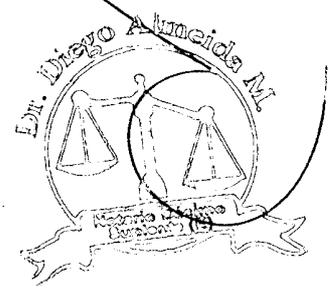


0000001



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

ESCRITURA No. 2013-17-01-10-P

Factura No. 41498

**CONSTITUCION
COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA
TRANSCHELITO S.A.**

**QUE OTORGA
JORGE WASHINGTON VINUEZA VINUEZA Y OTROS
CUANTÍA: USD. 900,00**

Di 3 C. C.

JPGM

En la ciudad de San Francisco de Quito Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, a quince de mayo del año dos mil trece, ante mí Doctor **DIEGO JAVIER ALMEIDA MONTERO**, Notario Suplente, Encargado de la Notaría Décima del Cantón, según Acción de Personal número seiscientos diecisiete – DNP, de fecha treinta y uno de Agosto del dos mil once, emitido por el Consejo de la Judicatura de Transición comparecen: Uno) El señor CADENA MONTENEGRO LUIS RUBEN, por sus propios derechos, divorciado; Dos) El señor CAIZA AMAGUA SANTIAGO FERNANDO, por sus propios derechos, casado; Tres) El señor CAIZA SISA JOSE JABIER, por sus propios derechos, casado; Cuatro) El señor ENRIQUEZ PAREDES RENE RAUL, por sus propios derechos, soltero; Cinco) El señor FLORES MORALES LEONARDO RENE, por sus propios derechos, casado; Seis) El señor HUERA GUACALES JORGE ANTONIO, por sus propios derechos, soltero; Siete)

1 El señor JUNGAL CORREA JOSE ABRAHAM, por sus propios
2 derechos, casado; Ocho) El señor MASABANDA VALLADARES
3 WILSON MARCELO, por sus propios derechos, soltero; Nueve) El señor
4 MENESES MONTENEGRO CRISTIAN IVAN, sus propios derechos,
5 casado; Diez) La señorita MENESES MONTENEGRO SILVIA
6 GUADALUPE, por sus propios derechos, soltera; Once) El señor REA
7 CHASI MANUEL SEBASTIAN, por sus propios derechos, soltero; Doce)
8 El señor REA CHASI WILLIAM DAVID, por sus propios derechos,
9 casado; Trece) El señor REMACHE ANDRANGO JOSE ALBERTO, por
10 sus propios derechos, soltero; Catorce) El señor REMACHE
11 ANDRANGO MANUEL JESUS, por sus propios derechos, viudo; Quince)
12 El señor SORIA CASTILLO HUGO RENE, por sus propios derechos,
13 casado; Dieciséis) El señor TASIGUANO CHICAIZA JOSE MANUEL, por
14 sus propios derechos, soltero; Diecisiete) El señor VEGA
15 MONTENEGRO ALEX GIOVANNY, por sus propios derechos, soltero;
16 Dieciocho) El señor VEGA MONTENEGRO ANGEL MARCELO, por sus
17 propios derechos, soltero; Diecinueve) El señor VEGA QUINTANA
18 ANGEL ERIBERTO, por sus propios derechos, divorciado; Veinte) El
19 señor VINUEZA VINUEZA JORGE WASHINGTON, por sus propios
20 derechos, casado. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana,
21 domiciliados en la ciudad de Quito, mayores de edad, legalmente
22 capaces a quienes conozco de que doy fe, quienes me presentan sus
23 documentos de identidad, los mismos que en fotocopias debidamente
24 certificadas agrego como documentos habilitantes, y me solicitan eleve
25 escritura pública, una de Constitución de Compañía, contenida en la
26 minuta cuyo tenor literal a continuación transcribo. **"SEÑOR NOTARIO.-**
27 **Sírvase** incorporar en el Registro de escrituras públicas a su cargo, una
28 de Constitución de una Sociedad Anónima de conformidad con las

0000002



1 siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: COMPARECIENTES.**
2 Comparecen a la suscripción de la presente escritura pública las
3 siguientes personas: 1. El señor CADENA MONTENEGRO LUIS
4 RUBEN, por sus propios derechos, divorciado; 2. El señor CAIZA
5 AMAGUA SANTIAGO FERNANDO, por sus propios derechos, casado;
6 3. El señor CAIZA SISA JOSE JABIER, por sus propios derechos,
7 casado; 4. El señor ENRIQUEZ PAREDES RENE RAUL, por sus propios
8 derechos, soltero; 5. El señor FLORES MORALES LEONARDO RENE,
9 por sus propios derechos, casado; 6. El señor HUERA GUACALES
10 JORGE ANTONIO, por sus propios derechos, soltero; 7. El señor
11 JUNGAL CORREA JOSE ABRAHAM, por sus propios derechos, casado;
12 8. El señor MASABANDA VALLADARES WILSON MARCELO, por sus
13 propios derechos, soltero; 9. El señor MENESES MONTENEGRO
14 CRISTIAN IVAN, sus propios derechos, casado; 10. La señorita
15 MENESES MONTENEGRO SILVIA GUADALUPE, por sus propios
16 derechos, soltera; 11. El señor REA CHASI MANUEL SEBASTIAN, por
17 sus propios derechos, soltero; 12. El señor REA CHASI WILLIAM
18 DAVID, por sus propios derechos, casado; 13. El señor REMACHE
19 ANDRANGO JOSE ALBERTO, por sus propios derechos, soltero; 14. El
20 señor REMACHE ANDRANGO MANUEL JESUS, por sus propios
21 derechos, viudo; 15. El señor SORIA CASTILLO HUGO RENE, por sus
22 propios derechos, casado; 16. El señor TASIGUANO CHICAIZA JOSE
23 MANUEL, por sus propios derechos, soltero; 17. El señor VEGA
24 MONTENEGRO ALEX GIOVANNY, por sus propios derechos, soltero;
25 18. El señor VEGA MONTENEGRO ANGEL MARCELO, por sus propios
26 derechos, soltero; 19. El señor VEGA QUINTANA ANGEL ERIBERTO,
27 por sus propios derechos, divorciado; 20. El señor VINUEZA VINUEZA
28 JORGE WASHINGTON, por sus propios derechos, casado. Los

1 comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en esta
2 ciudad de Quito, mayores de edad y por lo tanto son capaces para
3 contratar y obligarse, todos por sus propios derechos. **CLÁUSULA**
4 **SEGUNDA: CONSTITUCIÓN.-** Los comparecientes convienen en
5 celebrar el presente contrato de compañía por el cual constituyen una
6 sociedad anónima que se denominará **COMPAÑÍA DE TRANSPORTE**
7 **DE CARGA PESADA TRANSCHELITO S.A.** **CLÁUSULA TERCERA:**
8 **ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE**
9 **CARGA PESADA TRANSCHELITO S.A. CAPITULO PRIMERO:**
10 **NOMBRE, DOMICILIO, OBJETO SOCIAL Y PLAZO DE DURACIÓN**
11 **DE LA COMPAÑÍA.- ARTICULO PRIMERO: NOMBRE Y DOMICILIO.**
12 La **COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA**
13 **TRANSCHELITO S.A.** es una sociedad de nacionalidad ecuatoriana,
14 que se rige por las Leyes del Ecuador y por este Estatuto. Tiene su
15 domicilio principal en el Distrito Metropolitano de Quito, Provincia de
16 Pichincha, República del Ecuador, pero podrá establecer agencias o
17 sucursales en uno o varios lugares del Ecuador o fuera de él, previa
18 resolución de la Junta General de Accionistas, adoptada con sujeción a
19 la Ley y los presentes Estatutos. **ARTICULO SEGUNDO: OBJETO**
20 **SOCIAL:** La Compañía se dedicará exclusivamente al servicio de
21 Transporte de Carga Pesada a nivel Nacional, sujetándose a las
22 disposiciones de la Ley Orgánica del Transporte Terrestre, Tránsito y
23 Seguridad Vial, sus Reglamentos y las Disposiciones que emitan los
24 Organismos competentes en esta materia. Para cumplir con su objeto
25 social la Compañía podrá suscribir toda clase de contratos civiles y
26 mercantiles permitidos por la Ley, relacionado con su objeto social.-
27 **ARTICULO TERCERO:** El plazo de duración de la Compañía será de
28 **CINCUENTA AÑOS**, contados a partir de la fecha de inscripción en el



1 Registro Mercantil de la escritura pública de constitución ~~Vencido este~~
2 plazo, la compañía se extinguirá de pleno derecho, a ~~menos que los~~
3 accionistas reunidos en Junta General en forma expresa ~~y antes de la~~
4 expiración decidieren prorrogarlo de conformidad con lo ~~previsto en estos~~
5 Estatutos. **CAPITULO SEGUNDO: DEL CAPITAL Y LAS ACCIONES.**
6 **ARTICULO CUARTO: CAPITAL Y LAS ACCIONES.-** El Capital Suscrito
7 de la Compañía es de **NOVECIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS**
8 **UNIDOS DE AMERICA (US \$ 900,00)**, divididos en CUARENTA Y
9 CINCO (45) ACCIONES Ordinarias y de Nominativas de VEINTE dólares
10 de los Estados Unidos de América (US \$ 20.00) cada una, numeradas
11 del cero uno al cuarenta y cinco inclusive. **ARTICULO QUINTO:**
12 **VARIACIONES DEL CAPITAL.-** Dicho capital podrá aumentarse o
13 disminuirse por resolución de la junta general de accionistas legalmente
14 convocada para el efecto, y previo cumplimiento de los pertinentes
15 requisitos legales y estatutarios. Las escrituras correspondientes serán
16 suscritas por el representante legal de la Compañía. Los títulos de las
17 acciones que se emitan en virtud de un aumento de capital tendrán su
18 respectiva numeración. **ARTICULO SEXTO: DE LAS ACCIONES EN**
19 **GENERAL.-** Los certificados provisionales y los títulos definitivos serán
20 firmados por el Presidente y el Gerente General, o por quienes los
21 subroguen legalmente. Cada título podrá representar una o más
22 acciones. Los títulos de las acciones y las transferencias de las mismas
23 se inscribirán en el Libro de Acciones y Accionistas de la Compañía y
24 firmará las inscripciones el Representante Legal. Se considerarán como
25 dueños de las acciones de la compañía a quienes aparezcan como tales
26 en dicho libro. La propiedad de las acciones se transferirá en la forma y
27 con el cumplimiento de los requisitos previstos en la Ley. Las acciones
28 conforme a la Ley, serán indivisibles y libremente negociables. En caso

1 de pérdida de un título de acción, la Compañía lo declarará nulo y emitirá
2 uno nuevo después de haber transcurrido treinta días de la última de las
3 tres publicaciones consecutivas en uno de los periódicos de mayor
4 circulación en el domicilio principal de la compañía, que deberán hacerse
5 de parte de la compañía y siempre que no se haya presentado reclamo
6 alguno sobre la propiedad del título en mención. Los gastos que
7 demanden este trámite, deberán ser pagados por el interesado.

8 **ARTICULO SÉPTIMO: DERECHOS QUE CONFIEREN LAS**
9 **ACCIONES.-** Cada acción confiere a su titular los derechos establecidos
10 en la Ley, especialmente el de participar con voz y voto en las Juntas
11 Generales de Accionistas, en el reparto de ganancias y en el patrimonio
12 resultante de la liquidación, y en el derecho preferente de suscripción en
13 la emisión de nuevas acciones, en los términos y condiciones previstas
14 por la Ley. Cada acción de veinte dólares de los Estados Unidos de
15 América de valor nominal totalmente pagada y los certificados
16 provisionales que pudieren emitirse en lugar de las acciones definitivas,
17 dan derecho a votar en proporción a su valor pagado; esta proporción se
18 calculará sobre el valor nominal de cada acción. **CAPITULO TERCERO:**
19 **GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN. ARTICULO OCTAVO: GOBIERNO**
20 **Y ADMINISTRACIÓN.-** La Compañía será gobernada por la Junta
21 General de Accionistas y administrada por el Presidente y el Gerente
22 General, quienes tendrán las atribuciones, derechos y obligaciones
23 establecidas en la Ley de Compañías y en el Estatuto Social. **ARTICULO**
24 **NOVENO: LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS.-** La Junta General
25 de Accionistas es el órgano supremo de la Compañía y se compone de
26 los accionistas o sus representantes o mandatarios reunidos con el
27 quórum y en las condiciones que la Ley, los Reglamentos de la
28 Superintendencia de Compañías y los presentes Estatutos exigen.

0000004

1 **ARTICULO DÉCIMO: JUNTA GENERAL ORDINARIA.** El Presidente
2 y/o el Gerente General de la Compañía, por iniciativa propia convocarán
3 a Junta General Ordinaria una vez al año, dentro de los tres primeros
4 meses posteriores a la finalización del ejercicio económico de la
5 Compañía, para considerar sin perjuicio de otros asuntos, los siguientes
6 puntos: a) Conocer las cuentas, el balance y los informes que le
7 presentarán el Gerente General y el Comisario, acerca de los negocios
8 sociales en el último ejercicio económico y dictar su resolución; b)
9 Resolver acerca de la distribución de beneficios sociales y de la
10 formación del fondo de reservas; c) Proceder, llegado el caso, a la
11 designación de los funcionarios cuya elección le corresponde según
12 estos estatutos, así como fijar o revisar sus respectivas remuneraciones.

13 **ARTICULO DÉCIMO PRIMERO: JUNTA GENERAL**
14 **EXTRAORDINARIA.**- El Presidente y/o el Gerente General convocarán a
15 reunión extraordinaria de la Junta General de Accionistas cuando lo
16 consideren necesario; cuando lo soliciten por escrito el o los accionistas
17 que representen por lo menos el veinte y cinco por ciento del Capital
18 Social y cuando así lo disponga la Ley o los Estatutos.

19 **ARTICULO DÉCIMO SEGUNDO: CONVOCATORIA.**- Sin perjuicio de las
20 atribuciones que sobre el particular, reconoce la Ley, al Superintendente
21 de Compañías y al Comisario, las convocatorias para las reuniones de la
22 Junta General de Accionistas serán hechas por el Presidente y/o el
23 Gerente General de la Compañía, será publicado por la prensa, en uno
24 de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la
25 compañía, con ocho días de anticipación, por lo menos, al día fijado
26 para la reunión. El Comisario será convocado mediante nota escrita, sin
27 perjuicio de que, en la convocatoria que se haga por la prensa se le
28 convoque especial e individualmente, mencionándolo con su nombre y

1 apellido. La convocatoria expresará el lugar, día, fecha, hora y objeto de
2 la reunión y serán nulas todas las deliberaciones y resoluciones
3 relacionadas con asuntos no expresados en la convocatoria. En caso de
4 urgencia los comisarios pueden convocar a junta general. **ARTICULO**
5 **DÉCIMO TERCERO: QUÓRUM.-** Para que la Junta General de
6 Accionistas Ordinaria o Extraordinaria pueda dictar válidamente
7 resoluciones, deberá reunirse en el domicilio principal de la compañía y
8 concurrir a ella un número de accionistas que representen por lo menos
9 el cincuenta por ciento del Capital Pagado. Si la Junta General no puede
10 reunirse en primera convocatoria, por falta de quórum, se procederá a
11 una segunda convocatoria, la que no podrá demorar más de treinta días
12 de la fecha fijada para la primera reunión y se referirá a los mismos
13 puntos expresados en la primera convocatoria; en la segunda
14 convocatoria se reunirá con el número de accionistas presentes y se
15 expresará así en la convocatoria que se haga. **ARTICULO DÉCIMO**
16 **CUARTO: RESOLUCIONES.-** Salvo las excepciones legales y
17 estatutarias, las decisiones de la Junta General de Accionistas serán
18 tomadas con la mayoría simple del votos del capital pagado
19 representado en ella. Los votos en blanco y las abstenciones se sumarán
20 a la mayoría. En caso de empate la propuesta se considerará negada.
21 **ARTICULO DÉCIMO QUINTO: QUÓRUM MAYORÍA ESPECIALES.-**
22 Para que la Junta General Ordinaria o Extraordinaria pueda acordar
23 válidamente el aumento o disminución del capital, la transformación de la
24 Compañía, la reactivación de la Compañía en proceso de liquidación, la
25 convalidación y en general cualquier modificación de los Estatutos, habrá
26 de concurrir a ella un número de personas que representen por lo menos
27 el cincuenta por ciento del capital pagado, en caso de existir segunda o
28 tercera convocatoria, se estará a lo que dispone el artículo doscientos



1 cuarenta de la Ley de Compañías Codificada. **ARTICULO DÉCIMO**
2 **SEXTO: REPRESENTACIÓN EN LAS JUNTAS.-** Los accionistas
3 podrán hacerse representar en las juntas generales, para ejercer sus
4 derechos y atribuciones, mediante poder general o especial, o mediante
5 carta dirigida al Presidente o al Gerente General de la Compañía. Cada
6 accionista puede hacerse representar sino por un solo mandatario cada
7 vez, cualquiera que sea el número de sus acciones. Así mismo, el
8 mandatario no puede votar en representación de otra u otras acciones de
9 un mismo mandante en sentido distinto, pero la persona que sea
10 mandatario de varios accionistas puede votar en sentido diferente en
11 representación de cada uno de sus mandantes. **ARTICULO DÉCIMO**
12 **SÉPTIMO: JUNTAS GENERALES UNIVERSALES.-** No obstante lo
13 dispuesto en los artículos anteriores, la Junta General se entenderá
14 convocada y quedará válidamente constituida, en cualquier tiempo y en
15 cualquier lugar dentro del territorio nacional, para tratar cualquier asunto,
16 siempre que esté presente todo el capital pagado de la compañía y los
17 asistentes acepten por unanimidad la celebración de la junta, quienes
18 deberán suscribir la correspondiente acta bajo sanción de nulidad. Sin
19 embargo, cualquiera de los asistentes puede oponerse a la discusión de
20 los asuntos sobre los cuales no se considere suficientemente informado.
21 **ARTICULO DÉCIMO OCTAVO: ACTAS Y EXPEDIENTES DE LAS**
22 **JUNTAS.-** Luego de celebrada la Junta General, deberá extenderse el
23 acta de deliberaciones y acuerdo que llevarán las firmas del Presidente y
24 el Secretario de la Junta. Se formará un expediente de cada junta, el
25 expediente contendrá una copia del acta y todos los documentos que
26 justifiquen que la convocatoria ha sido hecha en la forma señalada por la
27 Ley y los Estatutos. Se incorporará también a dichos expedientes todos
28 aquellos documentos que hubieren sido conocidos por la Junta. Las

1 actas podrán extenderse a máquina, en hojas debidamente foliadas.

2 **ARTICULO DÉCIMO NOVENO: PRESIDENTE Y SECRETARIO DE**

3 **LAS JUNTAS GENERALES.-** Las Juntas Generales de accionistas

4 serán presididas por el Presidente de la Compañía o en su ausencia por

5 la persona que en cada sesión se eligiere para el efecto. ~~El Gerente~~

6 General de la Compañía actuará como Secretario de la Junta General, y

7 en su falta, se designará un Secretario Ad-Hoc. **ARTICULO VIGÉSIMO:**

8 **ATRIBUCIONES Y DEBERES DE LA JUNTA GENERAL DE**

9 **ACCIONISTAS.-** Son atribuciones y deberes de este organismo las

10 siguientes: A) Ejercer las facultades y cumplir con las obligaciones que

11 la Ley y los presentes Estatutos señalan como de su competencia

12 privativa; B) Interpretar en forma obligatoria para todos los accionistas y

13 órganos de administración las normas consagradas en estos estatutos;

14 C) Autorizar la constitución de mandatarios generales; D) Elegir, y

15 remover al Presidente, al Gerente General y a los Comisarios de la

16 Compañía, fijar sus remuneraciones; E) Conocer y aprobar anualmente

17 el balance general, el estado de las cuentas de pérdidas y ganancias y

18 los informes que le presenten el Gerente General y el Comisario acerca

19 de los negocios sociales de la Compañía; F) Conocer acerca de la

20 distribución de beneficios sociales, emisión de partes beneficiarias, de la

21 amortización de acciones; G) Resolver acerca de la modificación del

22 contrato social, de la fusión, transformación, aumentos de capital, de la

23 disolución y liquidación de la Compañía; H) Decidir sobre la enajenación

24 o gravamen de los bienes inmuebles de la Compañía; I) Fijar anualmente

25 los montos y cuantías que deba autorizar al Presidente y Gerente

26 General de la Compañía, para que suscriban determinados actos y

27 contratos en forma conjunta. J) En general, dirigir la marcha y orientación

28 de los negocios sociales, ejercer las funciones que le competen como

0000006



1 órgano directivo supremo de la Compañía y todas aquellas funciones
2 que la Ley y estos Estatutos no atribuyen expresamente a otro
3 organismo. **DEL PRESIDENTE. ARTICULO VIGÉSIMO PRIMERO: EL**
4 **PRESIDENTE DE LA COMPAÑÍA.-** El Presidente de la Compañía será
5 nombrado por la Junta General de Accionistas de entre los accionistas o
6 no y ejercerá sus funciones por el período de DOS AÑOS, pudiendo ser
7 reelegido indefinidamente. Sus funciones se prorrogarán hasta ser
8 legalmente reemplazado. **ARTICULO VIGÉSIMO SEGUNDO:**
9 **ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL PRESIDENTE.-** Son atribuciones y
10 deberes del Presidente de la Compañía las siguientes: A) Presidir las
11 sesiones de la junta general de accionistas y suscribir las actas de
12 dichas reuniones; B) Cuidar que sean cumplidas las decisiones de la
13 Junta General y vigilar la buena marcha de la Compañía, C) Suscribir
14 conjuntamente con el Gerente General los certificados provisionales o
15 los títulos de acción; D) Subrogar al Gerente General de la Compañía
16 dentro de los límites impuestos en este Estatuto, con todas las
17 atribuciones y deberes; en todos los casos de falta o impedimento
18 temporal del Gerente General y hasta cuando este último reasuma su
19 cargo o en caso necesario la junta general de accionistas designe al
20 nuevo Gerente General, E) Suscribir conjuntamente con el Gerente
21 General todo acto o contrato según la cuantía que determine anualmente
22 por la Junta General de Accionistas, F) Cumplir con los demás deberes y
23 ejercer todas las atribuciones que le corresponden según la Ley y los
24 presentes Estatutos. **DEL GERENTE GENERAL. ARTICULO**
25 **VIGÉSIMO TERCERO: EL GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA.-**
26 El Gerente General de la Compañía será nombrado por la Junta General
27 de Accionistas. Para el ejercicio de este cargo no se requiere ser
28 accionista y durará en sus funciones DOS AÑOS pudiendo ser reelegido

1 indefinidamente. Al Gerente General le corresponde ejercer la
2 Representación Legal, Judicial y Extrajudicial de la Sociedad.
3 **ARTICULO VIGÉSIMO CUARTO: ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL**
4 **GERENTE GENERAL.-** El Gerente General tiene los más amplios
5 poderes de administración y manejo de los negocios sociales de la
6 Compañía con sujeción a la Ley, los presentes Estatutos Sociales y las
7 instrucciones impartidas por la Junta General. En particular a más de la
8 Representación Legal de la Compañía, le corresponde cumplir con los
9 siguientes deberes y atribuciones: A) Realizar todos los actos de
10 administración y gestión diarias de las actividades de la Compañía,
11 orientadas a la consecución de su objeto social; B) Someter anualmente
12 a la Junta General Ordinaria de Accionistas los informes económicos de
13 la compañía; C) Formulará a la Junta General las recomendaciones que
14 considere necesarias en cuanto a la distribución de utilidades y a la
15 constitución de reservas; D) Nombrar y remover al personal de la
16 Compañía y fijar sus remuneraciones, así como sus deberes y
17 atribuciones; E) Dirigir y supervigilar la contabilidad y servicios de la
18 Compañía, así como velar por el mantenimiento y conservación de los
19 documentos de la Compañía; F) Podrá abrir y cerrar cuentas corrientes o
20 de cualquiera otra naturaleza y designará a las personas autorizadas
21 para emitir cheques o cualquier otra orden de pago contra las referidas
22 cuentas; G) Podrá librar, aceptar y endosar letras de cambio y cualquiera
23 otros efectos de comercio; H) Formular balances e inventarios al final de
24 cada ejercicio económico y facilitar al comisario el estudio de la
25 contabilidad; I) Constituir para los efectos de la Ley, apoderados o
26 procuradores judiciales para los actos que le faculte la Ley y el presente
27 Estatuto; J) Designar cuando lo crea conveniente los diferentes gerentes
28 de área, señalar sus atribuciones y demás funciones que deban cumplir



1 estos funcionarios, entre las cuales no podrá incluirse la representación
2 legal de la compañía; K) Llevar los libros sociales de la Compañía, y ser
3 Secretario de las de Juntas Generales de Accionistas; L) Suscribir
4 conjuntamente con el Presidente todo acto o contrato según la cuantía
5 que determine anualmente por la Junta General de Accionistas; M)
6 Ejercer y cumplir con todas las atribuciones y deberes que le reconoce e
7 impone la Ley y los presentes Estatutos, así como todas aquellas que
8 sean inherentes a su función y necesarias para el cabal cumplimiento de
9 su cometido. **CAPITULO CUARTO: DE LA FISCALIZACIÓN,**
10 **REPARTO DE UTILIDADES, EJERCICIO ECONÓMICO, RESERVAS**
11 **LEGALES, DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA COMPAÑÍA.**
12 **ARTICULO VIGÉSIMO QUINTO: LOS COMISARIOS.-** La Junta
13 General de Accionistas nombrará un Comisario Principal con su
14 respectivo suplente, los que durarán **UN AÑO** en el ejercicio de sus
15 funciones, pudiendo ser reelegidos. Para ser Comisario no se requiere
16 se accionista de la Compañía. Los Comisarios tendrán los derechos,
17 obligaciones y responsabilidades determinadas por la Ley y los
18 presentes Estatutos. **ARTICULO VIGÉSIMO SEXTO: EJERCICIO**
19 **ECONÓMICO.-** La Compañía tendrá un ejercicio económico que correrá
20 a partir del primero de Enero hasta el treinta y uno de Diciembre de cada
21 año. **ARTICULO VIGÉSIMO SEPTIMO: FONDO DE RESERVA**
22 **LEGAL.-** La propuesta de distribución de utilidades contendrá
23 necesariamente, la destinación de un porcentaje, no menor al diez por
24 ciento de ellas, para la formación de la reserva legal, hasta que esta
25 ascienda, por lo menos, al cincuenta por ciento del Capital de la
26 Compañía. **ARTICULO VIGÉSIMO OCTAVO: RESERVAS**
27 **FACULTATIVAS Y ESPECIALES Y DISTRIBUCIÓN DE UTILIDADES.-**
28 Una vez hechas las deducciones a las que se refiere el artículo

1 precedente de estos Estatutos, la Junta General de Accionistas podrá
2 decidir la formación de reservas facultativas o especiales, pudiendo
3 destinar para el efecto, una parte o todas las utilidades líquidas
4 distribuibles. Para la formación de reservas facultativas o especiales,
5 será necesario el consentimiento unánime de todos los accionistas
6 presentes; en el caso contrario, del saldo distribuible de los beneficios
7 líquidos anuales, por lo menos el cincuenta por ciento será distribuido
8 entre los accionistas en proporción al capital pagado que cada uno de
9 ellos tenga en la compañía o se estará a lo que dispone el artículo
10 doscientos noventa y siete de la Ley de Compañías Codificada.

11 **ARTICULO VIGESIMO NOVENO: DE LA DISOLUCIÓN Y**
12 **LIQUIDACIÓN.-** La Compañía quedará disuelta en los casos
13 establecidos por la Ley de Compañías Codificada o cuando así lo decida
14 la Junta General de Accionistas. En caso de disolución voluntaria la
15 Junta General podrá designar al Gerente General y al Presidente de la
16 Compañía como Liquidadores Principal y Suplente respectivamente. Sin
17 perjuicio de lo anterior, en todo lo que tiene relación con la disolución y
18 liquidación de la Compañía se estará a lo dispuesto por la respectiva Ley
19 de Compañías Codificada. **ARTICULO TRIGÉSIMO: ACCESO A LOS**
20 **LIBROS Y CUENTAS.-** La Inspección y conocimiento de los libros y
21 cuentas de la Compañía, de sus cajas, carteras, documentos y escritos
22 en general sólo podrá permitirse a las entidades y autoridades que
23 tengan la facultad para ello en virtud de contratos o por disposición de la
24 Ley, así como aquellos empleados de la Compañía cuyas labores lo
25 requieran sin perjuicio de lo que para fines especiales establezca la Ley.

26 **ARTICULO TRIGÉSIMO PRIMERO: SOMETIMIENTO A LA**
27 **LEGISLACIÓN.-** Para todo aquello que no haya disposición estatutaria,
28 se aplicarán las normas contenidas por la Ley de Compañías Codificada

0000008



1 y demás Leyes y reglamentos pertinentes, vigentes a la fecha en que se
2 otorgo la escritura pública de constitución de la compañía, ~~las mismas~~
3 que se entenderán incorporadas a estos Estatutos. **ARTICULO**
4 **TRIGESIMO SEGUNDO: DISPOSICIONES DE TRANSITO.- Uno.** Los
5 Permisos de Operación que reciba la Compañía para la prestación del
6 servicio de transporte comercial de carga pesada, serán autorizados por
7 los competentes organismos de tránsito y no constituyen títulos de
8 propiedad, por consiguiente no son susceptibles de negociación.- **Dos.**
9 La Reforma del Estatuto, aumento o cambio de unidades, variación de
10 servicio y más actividades de Tránsito y Transporte Terrestre, lo
11 efectuará la compañía, previo informe favorable de los competentes
12 Organismos de Tránsito. **Tres.** La Compañía en todo lo relacionado con
13 el Tránsito y Transporte Terrestre, se someterá a la Ley Orgánica de
14 Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y sus Reglamentos; y, a
15 las regulaciones que sobre esta materia dictaren los organismos
16 competentes de Transporte Terrestre y Tránsito. **Cuatro.** Si por efecto
17 de la prestación del servicio deberán cumplir además normas de
18 seguridad, higiene, medio ambiente u otros establecidos por otros
19 Organismos, deberán en forma previa cumplirlas. **HASTA AQUÍ LOS**
20 **ESTATUTOS.- CLÁUSULA CUARTA: SUSCRIPCIÓN Y PAGO DE**
21 **ACCIONES.-** Los accionistas fundadores suscriben íntegramente el
22 Capital de **NOVECIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE**
23 **AMERICA (US \$ 900,00)**, pagado de conformidad con el siguiente
24 detalle:

<u>ACCIONISTAS</u>	<u>CAPITAL SUSCRITO USD</u>	<u>CAPITAL PAGADO NUMERARIO USD</u>	<u>CAPITAL INSOLUTO POR PAGAR 2 AÑOS</u>	<u>NUMERO DE ACCIONES US \$ 20.00 C/U</u>
1. CADENA MONTENEGRO LUIS RUBEN	40.00	20.00	20.00	2
2. CAIZA AMAGUA SANTIAGO FERNANDO	40.00	20.00	20.00	2
3. CAIZA SISA JOSE JABIER	40.00	20.00	20.00	2

4. ENRIQUEZ PAREDES RENE RAUL	40.00	20.00	20.00	2
5. FLORES MORALES LEONARDO RENE	40.00	20.00	20.00	2
6. HUERA GUACALES JORGE ANTONIO	40.00	20.00	20.00	2
7. JUNGAL CORREA JOSE ABRAHAM	40.00	20.00	20.00	2
8. MASABANDA VALLADARES WILSON M.	40.00	20.00	20.00	2
9. MENESES MONTENEGRO CRISTIAN IVAN	40.00	20.00	20.00	2
10. MENESES MONTENEGRO SILVIA G.	40.00	20.00	20.00	2
11. REA CHASI MANUEL SEBASTIAN	40.00	20.00	20.00	2
12. REA CHASI WILLIAM DAVID	40.00	20.00	20.00	2
13. REMACHE ANRANGO JOSE ALBERTO	40.00	20.00	20.00	2
14. REMACHE ANRANGO MANUEL JESUS	40.00	20.00	20.00	2
15. SORIA CASTILLO HUGO RENE	40.00	20.00	20.00	2
16. TASIGUANO CHICAIZA JOSE MANUEL	40.00	20.00	20.00	2
17. VEGA MONTENEGRO ALEX GIOVANNY	40.00	20.00	20.00	2
18. VEGA MONTENEGRO ANGEL MARCELO	40.00	20.00	20.00	2
19. VEGA QUINTANA ANGEL ERIBERTO	40.00	20.00	20.00	2
20. VINUEZA VINUEZA JORGE WASHINGTON	140.00	70.00	70.00	7
TOTALES	900,00	450.00	450.00	45

1 De la manera antes indicada queda suscrita la totalidad de las acciones
2 en que se divide el Capital de la Compañía, las mismas que los
3 suscriptores pagan de la siguiente manera: En NUMERARIO y mediante
4 depósito en la Cuenta de Integración de Capital, todos los accionistas
5 fundadores, pagando cada uno de ellos el 50% del Capital que
6 respectivamente han suscrito como consta del Certificado Bancario de
7 Depósito, que se acompaña. El saldo del Capital Insoluto será cancelado
8 en el plazo de DOS AÑOS contados a partir de la fecha de inscripción en
9 el Registro Mercantil pertinente de la escritura pública de constitución.-
10 **DISPOSICIONES TRANSITORIAS.-** El Abogado patrocinador del
11 presente trámite, queda facultado para efectuar las gestiones requeridas
12 y conducentes para obtener la legal y debida aprobación e inscripción
13 del presente contrato de constitución de la compañía en el Registro
14 Mercantil del cantón. Usted señor notario, se dignará agregar las
15 demás cláusulas de estilo necesarias para la validez del
16 presente instrumento." (HASTA AQUÍ LA MINUTA).- Los
17 comparecientes ratifican, la minuta inserta, la misma que se encuentra

0000009



1 firmada por el **Doctor IVAN DIAZ OQUENDO**, Abogado, con matrícula
2 profesional número tres mil doscientos sesenta del Colegio de Abogados
3 de Pichincha. Para el otorgamiento de la presente escritura pública se
4 observaron los preceptos legales del caso, y leída que le fue a los
5 comparecientes por mí el Notario se ratifican y firman conmigo; en
6 unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta Notaria de
7 todo lo cual doy fe.-

8
9
10

11 **CADENA MONTENEGRO LUIS RUBEN** /
12 **CÉD.- 1715649370.**

13
14

15 **CAIZA AMAGUA SANTIAGO FERNANDO** /
16 **CÉD.- 172037488-1**

17
18

19 **CAIZA SISA JOSE JABIER** /
20 **CÉD.- 190352622-5**

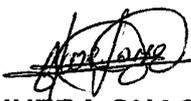
21
22

23 **ENRIQUEZ PAREDES RENE RAUL** /
24 **CÉD.- 0401352202**

25
26

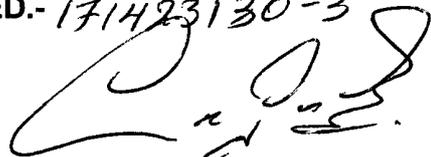
27 **FLORES MORALES LEONARDO RENE** /
28 **CÉD.- 170702175-2**

1 Las firmas que continúan corresponden a la Constitución de la
2 COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA TRANSCHELITO
3 S.A., otorgado por:

4
5 
6 **HUERA GUACALES JORGE ANTONIO**
7 **CÉD.- 172118 4743**

8
9 
10 **JUNGAL CORREA JOSE ABRAHAM**
11 **CÉD.- 171337785-9**

12
13 
14 **MASABANDA VALLADARES WILSON MARCELO**
15 **CÉD.- 171423130-3**

16
17 
18 **MENESES MONTENEGRO CRISTIAN IVAN**
19 **CÉD.- 171767731-2.**

20
21 
22 **MENESES MONTENEGRO SILVIA GUADALUPE**
23 **CÉD.- 171757249-7.**

24
25 
26 **REA CHASI MANUEL SEBASTIAN**
27 **CED.- 020176979-1**

28



1 Las firmas que continúan corresponden a la Constitución de la
2 COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA TRANSCHELTTO
3 S.A., otorgado por:

4

5
6 REA CHASI WILLIAM DAVID ✓

7 CÉD.- 0201426269

8
9

10 REMACHE ANDRANGO JOSE ALBERTO ✓

11 CÉD.- 70030865-3

12
13

14 REMACHE ANDRANGO MANUEL JESUS ✓

15 CÉD.- 700289437-4

16
17

18 SORIA CASTILLO HUGO RENE ✓

19 CÉD.- 171220573-9

20
21

22 TASIGUAÑO CHICAIZA JOSE MANUEL ✓

23 CÉD.- 170903895-2

24
25

26 VEGA MONTENEGRO ALEX GIOVANNY ✓

27 CÉD.- 171936026 3

28

1 Las firmas que continúan corresponden a la Constitución de la
2 COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA TRANSHELITO
3 S.A., otorgado por:

4

5



6 **VEGA MONTENEGRO ANGEL MARCELO** /

7 **CÉD.- 171886279-8**

8

9



10 **VEGA QUINTANA ANGEL ERIBERTO** /

11 **CÉD.- 0200696326**

12

13



14 **VINUEZA VINUEZA JORGE WASHINGTON** /

15 **CÉD.- 171278706-6**

16

17

18



DOCTOR DIEGO ALMEIDA MONTERO

19

NOTARIO SUPLENTE (E) DE LA NOTARIA DÉCIMA

20

21

22

23

24

25

26

27

28

22

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DEL INTERIOR
 CIUDADANIA 171278706-6
 VINUEZA VINUEZA JORGE WASHINGTON
 PICHINCHA/PEDRO MONCAYO/TUPIGACHI
 30 MAYO 1974
 001 0004 00054 M
 PICHINCHA/PEDRO MONCAYO
 TUPIGACHI 1974



ECUATORIANA***** E44441244E
 CASADO MARIA I TINAJERO FOSSO
 SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO
 JORGE VINUEZA
 FIEDAD VINUEZA
 QUITO 09/01/2009
 09/01/2021
 REN 0676180



0000011

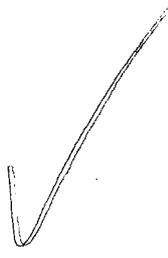


REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

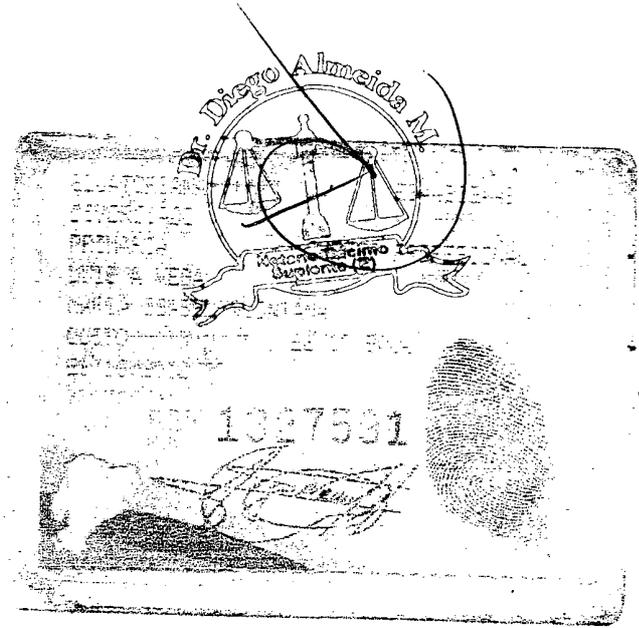
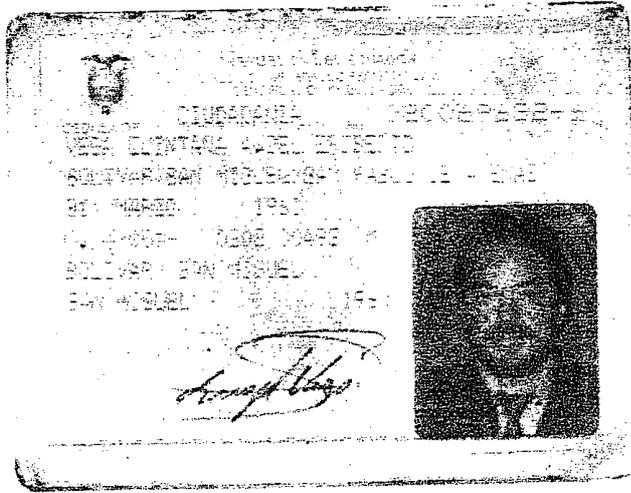
034
 034 - 0092 1712787066
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
 VINUEZA VINUEZA JORGE WASHINGTON

PICHINCHA CIRCUNSCRIPCIÓN 1
 PROVINCIA QUITO PONCEANO
 CANTÓN PARROQUIA LA OFELIA
 PRESIDENTE DE LA JUNTA

20



2



+



(19)

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

009
 NÚMERO DE CERTIFICADO

0200696326
 CÉDULA

VEGA QUINTANA ANGEL ERIBERTO

PICHINCHA
 PROVINCIA

QUITO
 CIRCUNSCRIPCIÓN

CANTÓN
 FERROQUIA

1
 AEROPUERTO
 ZONA

(E) PRESIDENTE DE LA JUNTA

0000012

18

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 CIUDADANIA 171886279 -E-
 VEGA MONTENEGRO ANGEL MARCELO
 PICHINCHA/QUITO/COTACOLLAO
 10 ENERO 1991
 001-0051 00103 M
 PICHINCHA/QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1992




ECUATORIANA ***** V14447444
 SOLTERO
 SECUNDARIA BACHILL. EN CIENCIAS
 ANGEL ERIBERTO VEGA QUINTANA
 LUZ ANGELITA MONTENEGRO ROSAS
 QUITO 10/05/2010
 10/05/2022
 REN 2155628





18

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

017
 NÚMERO DE CERTIFICADO
1718862798
 CÉDULA
VEGA MONTENEGRO ANGEL MARCELO

PICHINCHA
 PROVINCIA
 QUITO
 CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN
 EL CONDADO
 PARROQUIA

1
 ROLDOS - P
 ZONA

(1) PRESIDENTE DE LA JUNTA




[Handwritten signature]


 REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CIRCULACION

CEDULA DE CIUDADANIA 171936026-3
 VEGA MONTENEGRO ALEX GIOVANNY
 PICHINCHA/QUITO/SAN BLAS
 20 DICIEMBRE 1992
 009-A 0275 06721 M
 PICHINCHA/QUITO
 SAN BLAS 1993




ECUATORIANA*****
 SUJETERO
 SECUNDARIA ESTUDIANTE
 ANGEL ERIBERTO VEGA QUINTANA
 LUZ ANSELITA MONTENEGRO ROSAS
 QUITO 20/12/2010
 20/12/2022
 REN 3142761



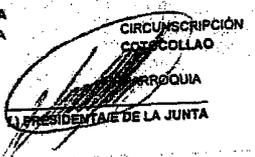


REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

084
084 - 0296 **1719360263**
 NUMERO DE CERTIFICADO CEDULA
VEGA MONTENEGRO ALEX GIOVANNY

PICHINCHA CIRCUNSCRIPCION 1
 PROVINIA COTACOLLAO
 QUITO COTACOLLAO
 CANTON PARROQUIA ZONA

PRESIDENTE DE LA JUNTA

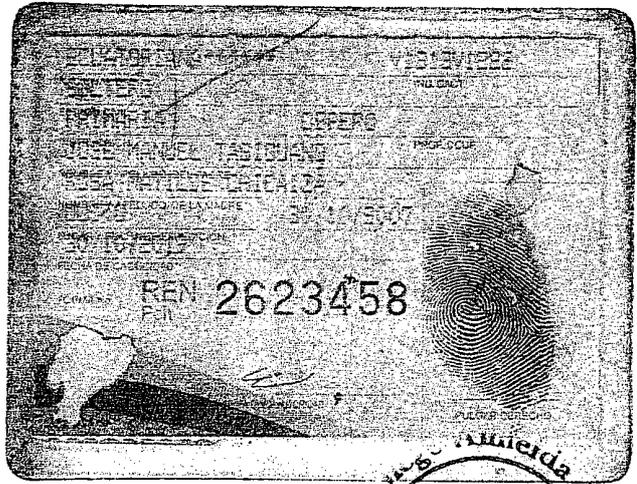
17

Q

0000013



16



REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

026
 NÚMERO DE CERTIFICADO

1709038952
 CÉDULA

TASIGUANO CHIRCAIZA JOSE MANUEL

PICHINCHA
 PROVINCIA
 QUITO

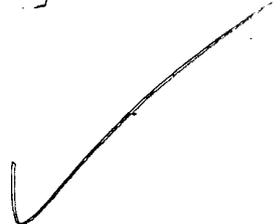
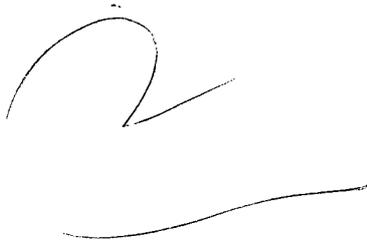
CIRCUNSCRIPCIÓN
 KENNEDY

1
 RUSIRAHUI
 ZONA

CANTÓN
Urcabamba

(1) PRESIDENTAL DE LA JUNTA

16



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CENSULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA 171220573-9

APellidos y Nombres: **SORIA CASTILLO HUGO RENÉ**
 Lugar de nacimiento: **PICHINCHA QUITO**
 Fecha de nacimiento: **1976-08-13**
 Nacionalidad: **ECUATORIANA**
 Sexo: **M**
 Estado civil: **Casado**
 Miriam E GUALAN ONTANEDA





INSTRUCCIÓN: **BASICA** PROFESIÓN / OCUPACIÓN: **CHOFER PROFESIONAL**

APellidos y Nombres del Padre: **SORIA LUIS ARTURO**
 APellidos y Nombres de la Madre: **CASTILLO MELCHORA LUZ**
 Lugar y Fecha de Expedición: **QUITO 2011-01-07**
 Fecha de Expiración: **2021-01-07**

Dr. Diego Almeida M.
 Notario Público
 QUITO - ECUADOR

[Signature]
 DIRECTOR GENERAL

[Signature]
 PARA EL ECUADOR




REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

032 1712205739
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA

SORIA CASTILLO HUGO RENÉ

PICHINCHA CIRCUNSCRIPCIÓN 1
 PROVINCIA QUITO PONCEANO LA OFELIA
 CANTÓN PARROQUIA ZONA

[Signature]
 PRESIDENTE DE LA JUNTA




15

[Handwritten mark]

✓

0000014

INSTRUCCIÓN BÁSICA PROFESIÓN EMPLEADO V4133V4142

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
REMACHE JUAN MANUEL

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
ANRANGO MARIA NICOLASA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2010-08-24

FECHA DE EXPIRACION
2020-08-24

[Signature]
DIRECTOR GENERAL

[Signature]
FIRMA DEL CEDULADO

00035681

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 100289437-4

APELLIDOS Y NOMBRES
REMACHE ANRANGO
MANUEL JESUS

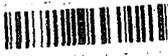
LUGAR DE NACIMIENTO
IMBABURA
COTACACHI
IMANTAG

FECHA DE NACIMIENTO 1979-08-07

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M

ESTADO CIVIL Viudo
MARIA ORFELINA
CHAVEZ LIQUINCHANO

Quito, 03 de Abril del 2013.

CERTIFICADO

La Delegación Provincial de Pichincha del Consejo Nacional Electoral, extiende el presente certificado provisional de las elecciones del 17 de febrero del 2013.

Al señor(a) Remache Anrango Manuel Jesus
portador(a) de la cédula de ciudadanía N° 100289437-4
válido por 60 días para cualquier trámite tanto privado como público y que sustituye al certificado de votación.

Este documento deberá ser canjeado una vez que el Consejo Nacional Electoral apruebe las etapas valoradas del proceso electoral.

El presente certificado es gratuito.

Atentamente,

Edmo Muñoz Barreuzeta
SECRETARIO DE LA DELEGACION PROVINCIAL DE
PICHINCHA DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

N° 055001





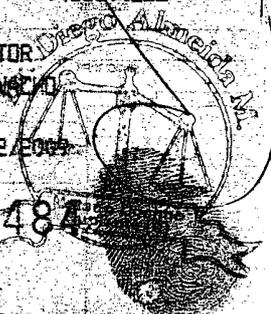
14

[Handwritten mark]

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CIUDADANIA 100308610-3
 REMACHE ANRANGO JOSE ALBERTO
 IMBABURA/COTACACHI/IMANTAS
 21 DICIEMBRE 1981
 002-1 0057 00157 M
 IMBABURA/ COTACACHI
 IMANTAS 1981




ECUATORIANA***** V4338V4222
 SOLTERO
 PRIMARIA PINTOR
 JUAN MANUEL REMACHE MENDOZA
 MARTA NICOLAZA ANRANGO
 QUITO 24/12/2021
 24/12/2021
 REN 2073484



Quito 08 de Abril del 2013

CERTIFICADO

La Delegación Provincial de Pichincha del Consejo Nacional Electoral, extiende el presente certificado provisional de las elecciones del 17 de febrero del 2013.

Al señor(a) REMACHE ANRANGO JOSE ALBERTO
 portador(a) de la cédula de ciudadanía N° 100308610-3
 válido por 60 días para cualquier trámite tanto privado como público, y que sustituye al certificado de votación.

Este documento deberá ser canjeado una vez que el Consejo Nacional Electoral expida las actas valoradas del proceso electoral.

El presente certificado es gratuito.

Atentamente,

Edmo Muñoz Barrezuela
 SECRETARIO DE LA DELEGACION PROVINCIAL DE
 PICHINCHA DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

N° 054921




Dr. Diego Almeida M.

 Notario Decimo
 Quito - Ecuador

13

(Handwritten mark)

(Handwritten checkmark)

TRUCCION
ACHILLERATO
PROFESION / OCUPACION
EMPLEADO PARTICULAR
V3243V4222
ELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
EA MANOBANDA MANUEL
ELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
CHASI MARIA HERMELINDA
SAR Y FECHA DE EXPEDICION
UITO
12-09-21
FECHA DE EXPIRACION
122-09-21
085579372
001031021
DIRECTOR GENERAL
OSMA COB. CEDULADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION
CEDULA DE
CIDADANIA
APellidos y Nombres
REA CHASI
WILLIAM DAVID
LUGAR DE NACIMIENTO
BOLIVAR
GUARANDA
GUANUJO
FECHA DE NACIMIENTO 1980-09-01
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
GLADYS LAURITA
AREVALO TENELEMA
020142626-9
12

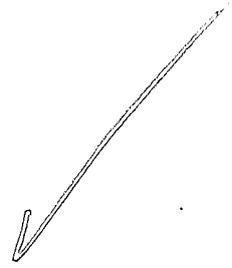
0000015



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013
024
024 - 0239 **0201426269**
NÚMERO DE CERTIFICADO **CÉDULA**
REA CHASI WILLIAM DAVID
BOLIVAR **CIRCUNSCRIPCION** 0
PROVINCIA **GUARANDA** **GUANUJO**
CANTÓN **PARROQUIA** **GUANUJO**
ZONA
1. PRESIDENTE DE LA JUNTA

12

2



ECUATORIANA ***** V3333V3222

SOL TERCERO
 SECUNDARIA ESTUDIANTE

MANUEL REA MANDABANDA
 MARIA HERHELINDA CHASI CHASI
 BUITO 18/09/2006

18/09/2020

REN 0316853

CIUDADANIA

REA CHASI MANUEL SEBASTIAN
 BOLIVAR/GUARANDA/GUANUJO

15 OCTUBRE 1987

001-2 0764 00764 M

BOLIVAR/ GUARANDA
 GUANUJO 1987

020176979-1



REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

024

024 - 0237 **0201769791**

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA

REA CHASI MANUEL SEBASTIAN

BOLIVAR	CIRCUNSCRIPCIÓN	0
PROVINCIA	GUANUJO	
GUARANDA		GUANUJO
CANTÓN	PARROQUIA	ZONA

[Handwritten signature]

I, PRESIDENTE DE LA JUNTA

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten checkmark]

0000016

INSTRUCCIÓN **BACHILLERATO** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **ESTUDIANTE**

A3333A2242

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE **MENESES Y VICTOR H**

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE **MONTENEGRO R LUZ A**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN **QUITO 2010-11-13**

FECHA DE EXPIRACION **2020-11-13**



000420713



[Signature]
DIRECTOR GENERAL

[Signature]
FIRMA DEL CEDULADO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDIACIÓN

CÉDULA DE **CIUDADANA**

APELLIDOS Y NOMBRES **MENESES MONTENEGRO SILVIA GUADALUPE**

LUGAR DE NACIMIENTO **CARCHI CARCHI - ECUADOR**

FECHA DE NACIMIENTO **1991-02-28**

NACIONALIDAD **ECUATORIANA**

SEXO **F**

ESTADO CIVIL **Soltera**

14757249-7




10

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2012

012

012-0099 1717572497

NUMERO DE CERTIFICADO CÉDULA

MENESES MONTENEGRO SILVIA GUADALUPE

PICHINCHA CIRCUNSCRIPCIÓN 1
PROVINCIA QUITO EL CONDADO ROLDOS - P
CANTÓN PARROQUIA ZONA

[Signature]
1. PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CIUDADANIA No. 171767731-2

MENESES MONTENEGRO CRISTIAN IVAN

CARCHI/BOLIVAR/BOLIVAR

25 ENERO 1983

001-0019 00019 M

CARCHI/BOLIVAR

BOLIVAR 1983



Dr. Diego Almeida M.
Notario Decano

ECHEVERRIANA

CASADO MARTINA CECILIA GARCIA

SECUNDARIA

VICTOR HUGO MENESES

BOZ MONTENEGRO

QUITO 04/08/2010

04/08/2010

REN 2773785



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

010

010 - 0168 1717677312

NÚMERO DE CERTIFICADO CEDULA

MENESES MONTENEGRO CRISTIAN IVAN

PICHINCHA CIRCUNSCRIPCIÓN 1

PROVINCIA EL CONDADO

QUITO ROLDOS - P

CANTÓN BARROQUIA ZONA

1.) PRESIDENAJE DE LA JUNTA

Q

✓

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CERTIFICACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
 No. **171423130-3**

APELLIDOS Y NOMBRES
MASABANDA VALLADARES
WILSON MARCELO

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
GONZALEZ SUAREZ

FECHA DE NACIMIENTO: **1980-08-08**
 NACIONALIDAD: **ECUATORIANA**
 SEXO: **M**
 ESTADO CIVIL: **Soltero**





INSTRUCCIÓN BÁSICA
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL ABOGADO
MASABANDA IMBARDING
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA ABOGADA
VALLADARES MARIA TERESA
 LUGAR Y FECHA DE EXERCICIO
QUITO
2010-08-31
 FECHA DE EXPIRACION
2022-08-31

E1131A1121

JOSE ALMORA
 CHOFER PROFESIONAL

Director General

Primer Abogado





0000017

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

023
023 - 0002 **1714231303**
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA

MASABANDA VALLADARES WILSON
MARCELO

PICHINCHA CIRCUNSCRIPCIÓN 1
 PROVINCIA IÑAQUITO
 QUITO IÑAQUITO ZONA

CANTÓN *X Molin* PARROQUIA ZONA

(1) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA



8

2



INSTRUCCIÓN: BACHILLERATO
PROFESIÓN / OCUPACIÓN: BACHILLER COMER-ADM
E2339312222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: JUNGAL HORACIO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: CORREA CHUQUIRIMA CARLOTA ESPERANZA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: QUITO 2010-12-29

FECHA DE EXPIRACIÓN: 2020-12-29

900895442



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CÉDULA DE CIUDADANIA: 171337785-8

APELLIDOS Y NOMBRES: JUNGAL CORREA JOSE ABRAHAM

LUGAR DE NACIMIENTO: LOMA CREVAS UTUANA

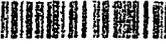
FECHA DE NACIMIENTO: 1975-03-03

NACIONALIDAD: ECUATORIANA

SERO: M

ESTADO CIVIL: Casado

YADIRA DEL CISNE GUALAN OYANEDA



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

006

NÚMERO DE CERTIFICADO: 006 - 0107

CÉDULA: 1713377859

JUNGAL CORREA JOSE ABRAHAM

PICHINCHA
PROVINCIA: QUITO

CIRCUNSCRIPCIÓN: KENNEDY

CANTÓN: PARROQUIA

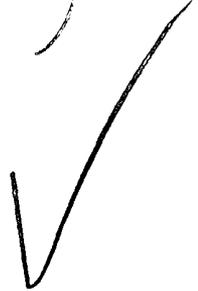
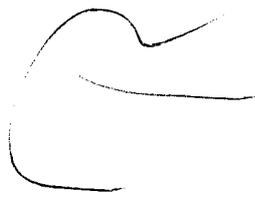
ZONA: RUMIÑAHUI

1

1) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA



7



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEBULACIÓN

CÉDULA DE No. **172118474-3**

CIUDADANIA
 APELLIDOS Y NOMBRES
HUERA GUACALES
JORGE ANTONIO

LUGAR DE NACIMIENTO
IBARRA
SAN FRANCISCO

FECHA DE NACIMIENTO: **1984-07-10**
 NACIONALIDAD: **ECUATORIANA**
 SEXO: **M**
 ESTADO CIVIL: **Soltero**




INSTRUCCIÓN: **BACHILLERATO**
 PROFESIÓN / OPCIÓN: **EMPLEADO PÚBLICO**
 EMPLEADO PÚBLICO 1334312222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE:
HUERA PUETATE LUIS ANTONIO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE:
GUACALES CHAMORRO FLORA CELIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN:
QUITO
2011-07-21

FECHA DE EXPIRACIÓN:
2021-07-21

QUITO - Ecuador

000706375

DIRECTOR GENERAL





0000018

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

007

007 - 0241 **1721184743**
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA

HUERA GUACALES JORGE ANTONIO

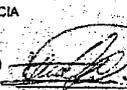
PICHINCHA
 PROVINCIA
 QUITO

CIRCUNSCRIPCIÓN
 EL CONDADO

1

CANTÓN **El Condado** PARROQUIA COLINAS DE ZONA

EL PRESIDENTE/A DE LA JUNTA

(Handwritten mark)

(Handwritten mark)

(Handwritten checkmark)

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CÉDULA

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. **170702175-2**

APELLIDOS Y NOMBRES
 FLORES MORALES
 LEONARDO RENE

LUGAR DE NACIMIENTO
 PICHINCHA
 QUITO
 SAN JOSE DE BONES

FECHA DE NACIMIENTO 1961-03-11
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL Casado
MARCA Y PUSDA VILLOTA

INSTRUCCION
 BASICA

PROFESION / OCUPACION
 EMPLEADO

Y4444V3442

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
 FLORES JOSE

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
 MORALES DOLORES

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN
 QUITO
 2011-10-24

FECHA DE EXPIRACIÓN
 2021-10-24

Dr. Diego Alarcón M.
Notario Público
Quito - Ecuador
Notario Domingo
Quilón (E)

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

002
002 - 0109 **1707021752**
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
FLORES MORALES LEONARDO RENE

PICHINCHA **CIRCUNSCRIPCIÓN** 1
PROVINCIA **COCHAPAMBA**
QUITO **CORDILLERA**
CANTÓN **PARROQUIA** **ZONA**

(1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

S/

✓

C

INSTRUCCIÓN **BÁSICA** PROFESIÓN **CHOFER PROFESIONAL** V4443V4222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE **ENRIQUEZ GUERRON RAUL ERNESTO**

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE **PAREDES PAREDES DOLORES NARCIZA**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN **MAQUITO 2010-09-13**

FECHA DE EXPIRACIÓN **2020-09-13**

Palacios DIRECTOR GENERAL

R. J. FIRMA DEL TITULAR

00014251

REPÚBLICA DEL ECUADOR DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACIÓN Y CEBULACIÓN

Dolores Almeida No. **040135280-2**

CEDULA DE IDENTIFICACIÓN

APELLIDOS Y NOMBRES **ENRIQUEZ PAREDES RENE RAUL**

LUGAR DE NACIMIENTO **CANCHI TUCUMAN JUECO GRANDE**

FECHA DE NACIMIENTO **1978-05-15**

NACIONALIDAD **ECUATORIANA**

SEXO **MASC**

ESTADO CIVIL **CONYUGADO**

Palacios

0000019

REPÚBLICA DEL ECUADOR CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CERTIFICADO DE VOTACIÓN ELECCIONES GENERALES 17/06/2013

003 003-0020 0401352802

NÚMERO DE CERTIFICADO CEDULA

ENRIQUEZ PAREDES RENE RAUL

PROVINCIA	ORGANIZACIÓN	1
QUITO	COCHAPALLA	
CANTÓN	PARROQUIA	ZONA

SECRETARÍA DE LA JUNTA

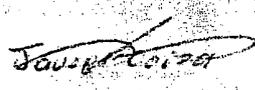
4

✓

2



CIUDADANIA 180352622-5
CAIZA SISA JOSE JABIER
TUNGURAHUA/AMBATO/PILAHUIN
05 OCTUBRE 1987
002- 0153 00253 M
TUNGURAHUA/ AMBATO
PILAHUIN 1987



ECUATORIANA***** V446404292
CASADO MARIA C USULLI LLAMBO
PRIMARIA AGRICULTOR
MANUEL CAIZA
MARIA JOSEFA SISA
QUITO 16/07/2012
16/07/2024
D/P 0063650



3

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

002
002 - 0093 1803526225
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
CAIZA SISA JOSE JABIER

TUNGURAHUA CIRCUNSCRIPCIÓN 0
PROVINCIA AMBATO PILAHUIN
AMBATO PARROQUIA PILAHUIN
CANTÓN PARROQUIA ZONA

1) PRESIDENTE/A DE LA JUNTA



2

INSTRUCCIÓN
BACHILLERATO

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
BACH. CC SOCIALES

V444312242

00074284

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
CAIZA QUILLUPANGUI FELIPE SANTIAGO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
AMAGUA ROSA MATILDE

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2012-11-16

FECHA DE EXPIRACIÓN
2022-11-16

[Signature]
DIRECTOR GENERAL

[Signature]
FIRMA DEL CEDULADO

Diego Almeida M.

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y EDUCACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANO 172037488-1

APELLIDOS Y NOMBRES
CAIZA AMAGUA SANTIAGO FERNANDO

LUGAR DE NACIMIENTO
FICHINCHA - Pichincha - Ecuador

QUITO
COMBACALLE

FECHA DE NACIMIENTO 1985-06-20

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M

ESTADO CIVIL CASADO
JENNY FERNANDA
CUICHAN TASIGUANO

0000020

CIUDADANA (O):

Este documento acredita que usted
sufragó en las Elecciones Generales
17 de Febrero de 2013

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

002

002 - 0027 1720374881

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
CAIZA AMAGUA SANTIAGO FERNANDO

FICHINCHA CIRCUNSCRIPCIÓN 1
QUITO KENNEDY LA LUZ
CANTÓN PARROQUIA ZONA

[Signature]
PRESIDENTE DE LA JUNTA

[Handwritten mark]

2

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN PERSONAL

N. 171564937-0

SEXY
CIVIL
 APELLIDOS Y NOMBRES
CADENA MONTENEGRO
LUIS RUBEN
 LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN
QUITO
2012-05-23
 FECHA DE EXPIRACIÓN
2022-05-23
 FECHA DE NACIMIENTO 1978-02-13
 NACIONALIDAD ECUATORIANA
 SEXO M
 ESTADO CIVIL DIVORCIADO




INSTRUCCIÓN
BACHILLERATO

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
COMERCIANTE

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
CADENA HARVAEZ MANUEL L.

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
MONTENEGRO ROSAS MARIA DOMINGA

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN
QUITO
2012-05-23
FECHA DE EXPIRACIÓN
2022-05-23

Notario Decano
(E)
Quito - Ecuador

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

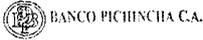
002
002 - 0160 **1715649370**
 NÚMERO DE CERTIFICADO CEDULA

CADENA MONTENEGRO LUIS RUBEN

PICHINCHA **CIRCUNSCRIPCIÓN** **1**
PROVINCIA **CARCELAN**
QUITO **CARCELAN B**
CANTÓN **PARROQUIA** **ZONA**

(E) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

0000021



**MODIFICACIÓN
CERTIFICADO DE DEPÓSITO DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL**

Quito, 15 de mayo del 2013

Mediante comprobante No.- **29900518001**, el (la) Sr. (a) (ita): DIAZ OQUENDO CARMITA AUGUSTA

Con Cédula de Identidad: 1710095934 consignó en este Banco la cantidad de: 450.00

Por concepto de depósito de apertura de CUENTA DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL de la compañía:

COMPañIA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA TRANSCHELITO S.A. que actualmente se encuentra cumpliendo los trámites legales para su constitución, cantidad que permanecerá inmovilizada hasta que el organismo regulador correspondiente emita el respectivo certificado que autoriza el retiro de los fondos depositados en dicha cuenta.

A continuación se detalla el nombre, la CI, y el monto de aportación de cada uno de los socios:

No.	NOMBRE DEL SOCIO	No. CÉDULA	VALOR
1	CADENA MONTENEGRO LUIS RUBEN	1715649370	20
2	CAIZA AMAGUA SANTIAGO FERNANDO	1720374881	20
3	CAIZA SISA JOSE JABIER	1803526225	20
4	ENRIQUEZ PAREDES RENE RAUL	0401352802	20
5	FLORES MORALES LEONARDO RENE	1707021752	20
6	HUERA GUACALES JORGE ANTONIO	1721184743	20
7	JUNGAL CORREA JOSE ABRAHAM	1713377859	20
8	MASABANDA VALLADARES WILSON MARCELO	1714231303	20
9	MENESES MONTENEGRO CRISTIAN IVAN	1717677312	20
10	MENESES MONTENEGRO SILVIA GUADALUPE	1717572497	20
11	REA CHASI MANUEL SEBASTIAN	0201769791	20
12	REA CHASI WILLIAM DAVID	0201426269	20
13	REMACHE ANRANGO JOSE ALBERTO	1003086103	20
14	REMACHE ANRANGO MANUEL JESUS	1002894374	20
15	SORIA CASTILLO HUGO RENE	1712205739	20
16	TASIGUANO CHICAIZA JOSE MANUEL	1709038952	20
17	VEGA MONTENEGRO ALEX GIOVANNY	1719360263	20
18	VEGA MONTENEGRO ANGEL MARCELO	1718862798	20
19	VEGA QUINTANA ANGEL ERIBERTO	0200696326	20
20	VINUEZA VINUEZA JORGE WASHINGTON	1712787066	70

TOTAL \$ 450.00 usd

La tasa de interés que se reconocerá por el monto depositado es del 0,50% anual, la misma que será reconocida únicamente si el tiempo de permanencia de los fondos en la cuenta es superior a 30 días, contados a partir de la fecha de apertura de la misma.

Declaro que los valores que deposito son licitos y no serán destinados a actividades ilegales o ilícitas. No admitiré que terceros efectúen depósitos en mis cuentas provenientes de actividades ilícitas. Renuncio a ejecutar cualquier acción o pretensión tanto en el ámbito civil como penal para el caso de reporte de mis transacciones a autoridades competentes.

Este documento se emite a petición del interesado y tiene carácter exclusivamente informativo por lo que no podrá entenderse que el Banco Pichincha C.A. se obligue en forma alguna con el cliente o con terceros por la información que emite. Tampoco podrá ser utilizado para autorizar débitos, créditos o transacciones bancarias dentro del Banco. Esta información es estrictamente CONFIDENCIAL y no implica para el Banco ninguna responsabilidad.

El documento no tiene validez si presenta indicios de alteración.

Atentamente,

FIRMA AUTORIZADA
AGENCIA



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES
OFICINA:QUITO

NÚMERO DE TRÁMITE: 7502718
TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION
RESERVANTE: 1707325781 DIAZ OQUENDO IVAN ORLANDO
FECHA DE RESERVACIÓN: 23/04/2013

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION, PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA CAMBIO DE NOMBRE DE LA COMPAÑIA:

HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

NOMBRE PROPUESTO: COMPAÑIA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA TRANSCHELITO S.A.

RESULTADO: APROBADO

NÚMERO DE RESERVA: 7502718

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 22/04/2014 19:20:48

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

DRA. SUSANA CHISAGUANO
DELEGADA DEL SECRETARIO GENERAL

Para validar la autenticidad de este documento deberá ingresar con el código de reserva: K6SR17 a nuestro sitio Web Institucional http://www.supercias.gob.ec/consultar_codigo_reserva



RESOLUCIÓN No. 233-CJ-017-2012-ANT

**INFORME PREVIO CONSTITUCIÓN JURÍDICA
 AGENCIA NACIONAL DE TRÁNSITO**

CONSIDERANDO

Que, mediante Ingreso No. 4740-UAP-ANT-2012 de 11 de mayo de 2012, la Compañía en formación de transporte de carga pesada denominada "**COMPañIA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA TRANSCHELITO S.A.**" ha solicitado el informe previo de Constitución Jurídica.

Que, los integrantes de la Compañía de Transporte de Carga Pesada denominada "**COMPañIA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA TRANSCHELITO S.A.**" con domicilio en cantón Quito, provincia de Pichincha, han solicitado a este Organismo el informe previo a su Constitución Jurídica, con la nómina de **VEINTE (20)** integrantes de esta naciente sociedad, detallado a continuación:

1.-CADENA MONTENEGRO LUIS RUBEN	CC. 171564937-0
2.-CAIZA AMAGUA SANTIAGO FERNANDO	CC. 172037488-1
3.-CAIZA SISA JOSE JABIER	CC. 180352622-5
4.- ENRIQUEZ PAREDES RENE RAUL	CC. 040135280-2
5.- HUERA GUACALES JORGE ANTONIO	CC. 172118474-3
6.-JUNGAL CORREA JOSE ABRAHAM	CC. 171337785-9
7.-MASABANDA VALLADARES WILSON MARCELO	CC. 171423130-3
8.-MENESES MONTENEGRO CRISTIAN IVAN	CC. 171767731-2
9.- MENESES MONTENEGRO SILVIA GUADALUPE	CC. 171757249-7
10.-REA CHASI MANUEL SEBASTIAN	CC. 020176979-1
11.- REA CHASI WILLIAM DAVID	CC. 020142626-9
12.- REMACHE ANRANGO JOSE ALBERTO	CC. 100308610-3
13.-REMACHE ANRANGO MANUEL JESUS	CC. 100289437-4
14.-SORIA CASTILLO HUGO RENE	CC. 171220573-9
15.- TASIGUANO CHICAIZA JOSE MANUEL	CC. 170903895-2
16.- VEGA MONTENEGRO ALEX GIOVANNY	CC. 171936026-3
17.- VEGA MONTENEGRO ANGEL MARCELO	CC. 171886279-8
18.- VEGA QUINTANA ANGEL ERIBERTO	CC. 020069632-6
19.- VINUEZA VINUEZA JORGE WASHINGTON	CC. 171278706-6
20.- FLORES MORALES LEONARDO RENE	CC. 170702175-2

171564937-0
 172037488-1
 180352622-5
 040135280-2
 172118474-3
 171337785-9
 171423130-3
 171767731-2
 171757249-7
 020176979-1
 020142626-9
 100308610-3
 100289437-4
 171220573-9
 170903895-2
 171936026-3
 171886279-8
 020069632-6
 171278706-6
 170702175-2

Que, el Proyecto de Minuta cumple con las normas legales y reglamentarias de transporte terrestre y tránsito, con las siguientes observaciones:

OBSERVACIÓN: La escritura definitiva deberá regirse a lo establecido en el artículo 79 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, que expresa:

Agencia Nacional de Tránsito
 SECRETARÍA GENERAL
 CERTIFICADO
 que el presente documento es
 una COPIA DEL ORIGINAL que
 reposa en los Archivos de esta



Agencia
Nacional
de Tránsito

"Por ser el servicio de transporte terrestre, de carácter económico - estratégico para el Estado, las operadoras deberán tener un objeto social exclusivo en su estatuto, de acuerdo con el servicio a prestarse".

El objeto social de la Compañía deberá decir:

"La compañía se dedicará exclusivamente al Transporte de Carga Pesada a nivel Nacional, sujetándose a las disposiciones de la Ley Orgánica del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, sus Reglamentos y las Disposiciones que emitan los Organismos competentes en esta materia. Para cumplir con su objeto social la Compañía podrá suscribir toda clase de contratos civiles y mercantiles permitidos por la Ley, relacionado con su objeto social".

Art.- Los Permisos de Operación que reciba la Compañía para la prestación del servicio de transporte comercial de carga pesada, serán autorizados por los competentes organismos de tránsito, y no constituyen títulos de propiedad, por consiguiente no son susceptibles de negociación.

Art.- La Reforma del Estatuto, aumento o cambio de unidades, variación de servicio y más actividades de Tránsito y Transporte Terrestre, lo efectuará la compañía, previo informe favorable de los competentes Organismos de Tránsito.

Art.- La Compañía en todo lo relacionado con el Tránsito y Transporte Terrestre, se someterá a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y sus Reglamentos; y, a las regulaciones que sobre esta materia dictaren los organismos competentes de Transporte Terrestre y Tránsito.

Art.- Si por efecto de la prestación del servicio deberán cumplir además normas de seguridad, higiene, medio ambiente u otros establecidos por otros Organismos, deberán en forma previa cumplirlas.

Que, la Unidad Administrativa de Pichincha mediante Memorando No. 0661-UAP-ANT-2012 de 26 de julio de 2012, e Informe Técnico favorable No. 2161-UAP-ANT-2012-DT de 25 de julio de 2012, recomienda la emisión de informe previo favorable para la Constitución Jurídica de la Compañía de Transporte en carga pesada denominada "**COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA TRANSCHELITO S.A.**"

Que, la Dirección de Asesoría Jurídica mediante Memorando No. 2123-DJ-ANT-2012 de 16 de octubre de 2012, e Informe No. 862-DAJ-017-CJ-2012-ANT de 18 de septiembre de 2012, recomienda la emisión de informe previo favorable para la Constitución Jurídica de la Compañía de Transporte en carga pesada denominada "**COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA TRANSCHELITO S.A.**" por haber cumplido con el procedimiento que dispone la normativa legal.

Que, el Directorio de la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, en su Sexta Sesión Ordinaria efectuada el 23 de noviembre de 2011, mediante Resolución No. 021-DIR-2011-ANT, resuelve: "Delegar al Director Ejecutivo de la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, el otorgamiento de Informes Previos de Constitución Jurídica".

De conformidad a lo dispuesto en el Art. 29, numeral 24 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial.

h

Directorio de la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial
Dirección: Av. Mariacañi Sucre y José Sánchez
Sector: La Piedad, antiguos Instalaciones de PABEXPO
Quito - Ecuador
www.ant.gov.ec

RESOLUCIÓN No. 233-CJ-017-2012-ANT
"COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA TRANSCHELITO S.A."

9v
COP. Este documento es ORIGINAL que se encuentra en los Archivos de esta
08 NOV. 2012

RESUELVE:

1. Emitir informe previo favorable para que la Compañía de Transporte de Carga Pesada denominada "**COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA TRANSCHELITO S.A.**" con domicilio en cantón Quito, provincia de Pichincha, pueda constituirse jurídicamente.
2. Este informe previo favorable es exclusivamente para la Constitución Jurídica de la Compañía, en consecuencia no implica autorización para operar dentro del transporte comercial, para cuyo efecto deberá solicitar el correspondiente Permiso de Operación a la Agencia Nacional de Tránsito.
3. En vista que solamente es un proyecto de minuta, en la suscripción de la Escritura Pública definitiva, la operadora deberá tener un objeto social exclusivo en su estatuto, de acuerdo con el servicio a prestarse.
4. El presente informe previo emitido por la Agencia Nacional de Tránsito, no implica el reconocimiento de derecho alguno para el otorgamiento de título habilitante y cupos a favor de la compañía o cooperativa, los cuales están condicionados al estudio de necesidades del sector, el cumplimiento de parámetros técnicos y demás requisitos establecidos por la Ley Orgánica de Transporte Terrestre Tránsito y Seguridad Vial, Reglamento General de Aplicación, resoluciones expedidas por la Institución y demás normas conexas.
5. Una vez adquirida la personería jurídica, la Compañía quedará sometida a las disposiciones de la Ley Orgánica del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y a las resoluciones que sobre esta materia dictaren la Agencia Nacional del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y más autoridades que sean del caso.
6. Comunicar con esta resolución a los peticionarios, a la Superintendencia de Compañías y a las autoridades que sean del caso.

Dado en la ciudad de Quito, en la Dirección Ejecutiva de la Agencia Nacional del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, el 31 de octubre de 2012.

Ing. Mauricio Peña Romero
DIRECTOR EJECUTIVO

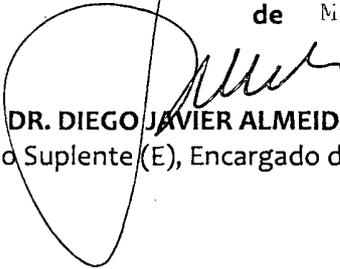
LO CERTIFICO:

Pamela Vargas P.
SECRETARIA GENERAL (E)

El presente documento es copia fiel del original que reposa en los Archivos de esta

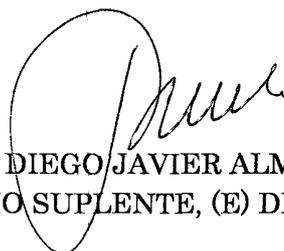
Agencia Nacional de Tránsito
SECRETARIA GENERAL
CERTIFICO
Que el presente documento es FIEL COPIA DEL ORIGINAL que reposa en los Archivos de esta

Se otorgó ante mi **DOCTOR DIEGO JAVIER ALMEIDA MONTERO, NOTARIO SUPLENTE, ENCARGADO DE LA NOTARIA DÉCIMA, DEL CANTÓN QUITO**, y, en fe de ello confiero esta **TERCERA Copia** certificada, debidamente sellada y firmada, en Quito a, **QUINCE** de **MAYO** del año **dos mil trece**.


DR. DIEGO JAVIER ALMEIDA MONTERO
Notario Suplente (E), Encargado de la Notaria Décima



----- **ZON DE MARGINACIÓN:**- Al margen de la matriz de la escritura pública de Constitución de la COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA TRANSCHELITO S. A., celebrada el 15 de Mayo del año 2013 ante el suscrito Doctor Diego Javier Almeida Montero, Notario Décimo Suplente, Encargado de la Notaría Décima del Cantón Quito, según Acción de Personal número seiscientos diecisiete-DNP, de fecha treinta y uno de Agosto del dos mil once, emitido por el Consejo de la Judicatura de Transición; y, en cumplimiento con lo ordenado por el Doctor Oswaldo Noboa León, Director Jurídico de Compañías de la Superintendencia de Compañías de Quito, mediante Resolución No. SC.IJ.DJC.Q.13.002943 de 12 de Junio del 2013, tomé nota de la **Aprobación de la constitución de la mencionada compañía.**- Quito, 14 de Junio del 2013.-



DR. DIEGO JAVIER ALMEIDA MONTERO
NOTARIO SUPLENTE, (E) DE LA NOTARÍA DÉCIMA





RESOLUCION No. **SC.IJ.DJC.Q.13.002943**



Dr. Oswaldo Noboa León
DIRECTOR JURIDICO DE COMPAÑIAS

CONSIDERANDO:

Que se han presentado a este despacho tres testimonios de la escritura pública otorgada ante el Notario **Décimo** del **Distrito Metropolitano de Quito** el **15 de Mayo de 2013**, que contienen la constitución de la compañía **COMPAÑIA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA TRANSCHELITO S.A.**

Que la Dirección Jurídica de Compañías, mediante Memorando Nro. SC.IJ.DJC.Q.2013.2622 de 12 de junio de 2013, ha emitido informe favorable para su aprobación.

En ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución ADM-Q-2011-004 de 17 de enero de 2011;

R E S U E L V E:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la constitución de la compañía **COMPAÑIA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA TRANSCHELITO S.A.** y disponer que un extracto de la misma se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER: a) Que el Notario antes nombrado, tome nota al margen de la matriz de la escritura que se aprueba, del contenido de la presente resolución; b) Que el Registrador Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de la compañía inscriba la referida escritura y esta resolución; y, c) Que dichos funcionarios sienten razón de esas anotaciones; y, d) Cumplido lo anterior, remítase a la Dirección de Registro de Sociedades, la publicación original del extracto publicado en un periódico de amplia circulación en el domicilio principal de la compañía, copia certificada de la escritura pública inscrita en el Registro Mercantil, original de los nombramientos inscritos de los administradores y original del formulario 01A del Registro Unico de Contribuyentes.

Comuníquese.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, a 12 de Junio de 2013

Dr. Oswaldo Noboa León
DIRECTOR JURIDICO DE COMPAÑIAS

Exp. Reserva 7502718
Nro. Trámite 1.2013.1433
ACA/

TRÁMITE NÚMERO: 24057

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

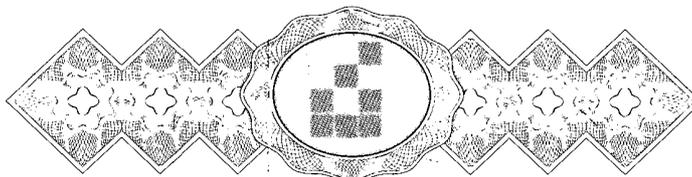
EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA RESOLUCION APROBATORIA, ASI COMO LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACION QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA ANÓNIMA

NÚMERO DE REPERTORIO:	21113
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	21/06/2013
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	2258
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1002894374	REMACHE ANRANGO MANUEL JESUS	Quito	ACCIONISTA	Viudo
1718862798	VEGA MONTENEGRO ANGEL MARCELO	Quito	ACCIONISTA	Soltero
1803526225	CAIZA SISA JOSE JABIER	Quito	ACCIONISTA	Casado
1715649370	CADENA MONTENEGRO LUIS RUBEN	Quito	ACCIONISTA	Divorciado
1707021752	FLORES MORALES LEONARDO RENE	Quito	ACCIONISTA	Casado
1720374881	CAIZA AMAGUA SANTIAGO FERNANDO	Quito	ACCIONISTA	Casado
1717572497	MENESES MONTENEGRO SILVIA GUADALUPE	Quito	ACCIONISTA	Soltero
0200696326	VEGA QUINTANA ANGEL ERIBERTO	Quito	ACCIONISTA	Divorciado
0201426269	REA CHASI WILLIAM DAVID	Quito	ACCIONISTA	Casado
1717677312	MENESES MONTENEGRO	Quito	ACCIONISTA	Casado

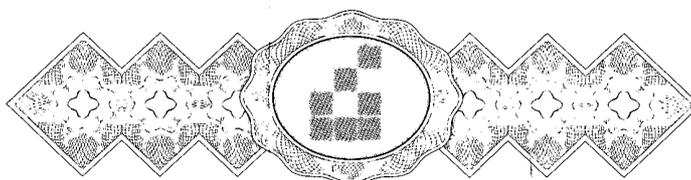


Registro Mercantil de Quito

	CRISTIAN IVAN			
1712205739	SORIA CASTILLO HUGO RENE	Quito	ACCIONISTA	Casado
1713377859	JUNGAL CORREA JOSE ABRAHAM	Quito	ACCIONISTA	Casado
0401352802	ENRIQUEZ PAREDES RENE RAUL	Quito	ACCIONISTA	Soltero
1719360263	VEGA MONTENEGRO ALEX GIOVANNY	Quito	ACCIONISTA	Soltero
1721184743	HUERA GUACALES JORGE ANTONIO	Quito	ACCIONISTA	Soltero
1712787066	VINUEZA VINUEZA JORGE WASHINGTON	Quito	ACCIONISTA	Casado
1714231303	MASABANDA VALLADARES WILSON MARCELO	Quito	ACCIONISTA	Soltero
1709038952	TASIGUANO CHICAIZA JOSE MANUEL	Quito	ACCIONISTA	Soltero
1003086103	REMACHE ANRANGO JOSE ALBERTO	Quito	ACCIONISTA	Soltero
0201769791	REA CHASI MANUEL SEBASTIAN	Quito	ACCIONISTA	Soltero

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA ANÓNIMA
FECHA ESCRITURA:	15/05/2013
NOTARÍA:	NOTARIA DECIMA
CANTÓN:	QUITO
N°. RESOLUCIÓN:	RESOLUCIÓN: SC.II.DJC.Q.13.002943
AUTORIDAD QUE APRUEBA:	DIRECTOR JURÍDICO DE COMPAÑÍAS
NOMBRE AUTORIDAD QUE EMITE LA RESOLUCIÓN:	DR. OSWALDO NOBOA LEON
PLAZO:	50 AÑOS
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA TRANSCHELITO S.A.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO



Registro Mercantil de Quito

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
Capital	900,00

5. DATOS ADICIONALES:

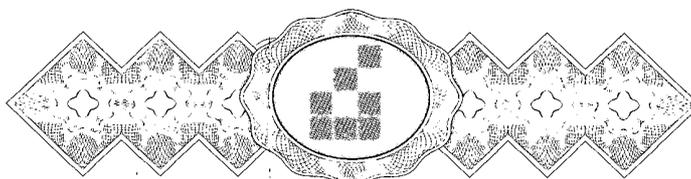
GOB: JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS. ADM: P. GG. POR JUNTA GENERAL. 2 AÑOS. R.L: GG.

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 21 DÍA(S) DEL MES DE JUNIO DE 2013

DR. RUBEN ENRIQUE AGUIRRE LOPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLARREAL



0000025



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

OFICIO No. SC.IJ.DJC.13. 21094

Quito, 3 de julio del 2013

Señores
BANCO PICHINCHA

Ciudad

De mi consideración:

Cúpleme comunicar a usted que la compañía **DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA TRASCHELITO S.A.**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud, puede el Banco de su gerencia, entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía, a los administradores de la misma.

Atentamente,

Dra. Gladys Yugcha de Escobar
SECRETARIA GENERAL, SUBROGANTE
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE QUITO